Bogotá D.C, 10 de agosto de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 294-MC-CENACINGENIEROS-2023 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."

1. ANTECEDENTES

1.1. CONTRATACIONES PREVIAS DE CENAC INGENIEROS

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros como adquisiciones previas ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso en las cuales se puede evidenciar las siguientes:

N° PROCESO - CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTALDEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
173-CD-CENACINGENIEROS-2023 145-CD-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE INGENIEROS (COI	CONTRATACIÓN DIRECTA	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS	$ 20.726.076,9	20/04/2023
CD.303-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS – 2021 297-CD-2023	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y MINAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS	$ 61.766.950	30/11/2021
MC.287 DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR, SALVA ESCALERAS Y LA RED ELÉCTRICA DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA	MINÍMA CUANTÍA	SERVINDUSTRIALES DEL HUILA SAS	$ 65.331.000	2019

1.2 CONTRATACIONES DE OTRAS UNIDADES EJECUTORAS Y ENTIDADES

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares en otras Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-CD-0167-2023	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogota.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC SAS	$15.146.000,0	06/06/2023
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E	086-CPS-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UN (01) ASCENSOR CAMILLERO Y DOS (02) ASCENSORES MONTAPLATOS	REGIMEN ESPECIAL	FEMM SAS	$ 25.084.149	27/01/2023
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	C-064-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA (1) UN ASCENSOR MITSUBISHI UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA BAJO EL ME: 5012919, Y (1) UN ASCENSOR MITSUBISHI INSTALADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE ARAUCA	CONTRATACIÓN DIRECTA	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	$32.010.648	29/11/2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

MISION

CENAC ING

Concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

CEDOC

El Comando de Educación y Doctrina con el fin de cumplir con su misión consistente en generar políticas detalladas de educación en el ejército para el personal de oficiales, suboficiales y soldados, encaminando sus actuaciones para facilitar el cumplimiento de la misión de la fuerza, y dando aplicación a la normatividad legal vigente, crea estrategias para el desarrollo de la educación y doctrina en las unidades orgánicas ,estandariza y planea la instrucción, capacitación, formación, entrenamiento y reentrenamiento del personal militar, orienta el desarrollo de la educación del

ejército, orienta las investigaciones sobre doctrina, ciencia y tecnología, difunde la preservación y el respeto por los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la aplicación de la transversalidad del derecho internacional del conflicto armado a todas las unidades

JUSTIFICACION

CEDOC

El Comando de Educación y Doctrina en el año 2018, celebró contrato de comodato con el instituto de casas fiscales, quien le hizo entrega del edificio denominado nueva sede administrativa del instituto de casas fiscales, donde actualmente funciona el Comando de Educación y Doctrina , en virtud del contrato de comodato que se celebró, el comando de educción y doctrina en calidad de comodatario tiene dentro de sus obligaciones, mantener por su cuenta en buen estado de presentación, aseo y mayor cuidado de conservación el bien .

El Comando de Educación y Doctrina requiere realizar en mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de evitar, situaciones que de no ser subsanadas pueden convertirse en un riesgo permanente.

el mantenimiento del ascensor es necesario coadyuva a la conservación en condiciones recomendables de funcionamiento, reduce las posibles averías y fallos provocados, garantiza la seguridad y bienestar. permite la disponibilidad y el funcionamiento eficiente de los recursos físicos con que cuenta el comando.

COTEF

El Comando de Transformación Ejército del Futuro para el cumplimiento de su misión asignada requiere realizar mantenimiento a los elementos que componen el edificio con el fin de subsanar sus deficiencias y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con énfasis especial de aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

El mantenimiento preventivo tiene la posibilidad de ser programado en el tiempo y, por lo tanto, evaluado económicamente, está destinado, como su nombre indica, a la prevención, teniendo como objetivo el control de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el equipo debido al uso natural del mismo. El mantenimiento correctivo comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles.

Es necesario el cumplimiento de la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 2503 en la cual se establece el "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS. REGLAS PARA INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO" para brindar las condiciones óptimas de seguridad ya que la utilización de los ascensores es vital para personas con discapacidad y de la tercera edad que visitan las instalaciones por lo tanto es necesario realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de forma periódica para evitar su deterioro.

Por lo anterior es de vital importancia realizar el mantenimiento del ascensor teniendo en cuenta que es una obligación mantener en excelente estado de funcionamiento este bien, al cual se le debe estar haciendo revisiones oportunas de forma que cumplan todas las condiciones técnicas de seguridad. Todo ello enfocado a evitar inconvenientes que puedan afectar a los usuarios, principalmente al personal que tienen alguna discapacidad; el no realizar mantenimiento constante trae consecuencias, que van desde la repercusión económica ya que genera un desgaste prematuro e incorrecto de la instalación, hasta graves problemas que eventualmente pueden comprometer la seguridad de los usuarios y hasta atentar contra la vida. El mantenimiento preventivo consiste en la verificación del equipo en su totalidad, mecánica y eléctrica. El mantenimiento correctivo es el servicio de asistencia de fallas y bloqueos del ascensor, servicio de asistencia que debe ser realizado inmediatamente surge la avería y ser atendido 24 horas, los 7 días de la semana. Una vez se tenga el diagnóstico de la falla y se requiere la sustitución de algún elemento del ascensor, si está dentro del cubrimiento del contrato, se dispone a reemplazar la pieza, sino se procede a generar informe técnico del daño presentado.

Finalmente, el COTEF en aras de optimizar el estado de conservación del equipo fijo de ingenieros bienes metálicos y equipo, requiere contratar el servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) con el fin de garantizar que los bienes muebles cumplan con los estándares necesarios para que puedan funcionar y ser usados por el personal militar, civil de planta y externo razón por la cual, se requiere contar con el personal necesario de acuerdo a las necesidades planteadas para esta vigencia. De esta manera se relaciona los activos fijos bienes muebles los cuales tendrán una afectación durante la vigencia 2023.

2.2 RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CEDOC

DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: EDIFICIO CEDOC** **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000420 CENTRO DE COSTOS 3CEDU20031 CEDE ADMINISTRATIVA ICFE**									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
02-02-02-008-007					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK -**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

1	**87157**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ. * LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN :**	**servicio**	**0**	**1**	**1**	**72101506**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
		1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.			**1**	**1**			
		2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.			**1**	**1**			

		3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.			**1**	**1**				
		4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.			**1**	**1**				
		5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.			**1**	**1**				
		6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.			**1**	**1**				

		7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guías o zapatas superiores e inferiores.			**1**	**1**			
		8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.			**1**	**1**			
		9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.			**1**	**1**			
		10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guías de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.			**1**	**1**			

		11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.			**1**	**1**			
		12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.			**1**	**1**			
2	**8715701**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR : Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).**	**SERVICIO**	**0**	**1**	**1**	**72101506**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
2.1		Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina							
2.2		Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.							
2.3		Botones para botonera de cabina (interna)							
2.4		Botones para botonera de hall (externas)							
2.5		Deslizaderas de puertas de hall							
2.6		Caja de inspección							
2.7		Micro del regulador de velocidad							
2.8		Micro de pesa de regulador							
2.9		Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90							
2.10		Rolletes, y excéntricas							
2.11		Inductores							
2.12		Kit de tracción poleas y guayas.							
2.13		Variador de control							

2.14		Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico
2.15		Cable viajero
2.16		Cable de seguridades
2.17		Protector de volante de tracción
2.18		Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador
2.19		Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.
2.20		Marcaciones de breakers y áreas seguras
2.21		Tapas para caja de paso
2.22		Iluminación de pozo (Lampara)
2.23		Comunicación de poso
2.24		PIT SWITCH con lampara
2.25		Guarda cables de polea desviadora
2.26		Guarda cables de polea de tracción
2.27		Sensor de carga de cabina
2.28		Zapatas de guía de cabina
2.29		Luz y alarma de emergencia
2.30		Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.
2.31		Cable de regulador
2.32		Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina
2.33		Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.
2.34		Piñón de operador de puertas
2.35		Correa de operador de puertas
2.36		Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.
2.37		Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.
2.38		Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina
2.39		Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.
2.40		Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06) - Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros
2.41		Tarjetas del ascensor

2.2 CLASIFICACION CODIGO UNSPSC (INFORMATIVO)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	72000000	72100000	72101500	72101506

Nota: El Artículo 6 ley 1150 de 2007 establece que *"No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS GENERAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo, la viabilidad de tramitar el presente proceso, con el objetivo de constituir buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en esta contratación pública.

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades CENAC INGENIEROS y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un

contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

A continuación, se dará una descripción de la dinámica macroeconómica del país y crecimiento del PIB, descripción de los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en Colombia, análisis del mercado laboral en el sector, así mismo análisis de los sectores del servicio, la tasa de cambio, cadena de producción y distribución que se refiere al sector servicios y sector comercio en Colombia.

2.3.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso, el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del 01/08/2023.

ANALISIS DEL PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Dentro del análisis del PIB se puede asociar el objeto de este estudio con las actividades económicas de **Comercio al por mayor y menor y Actividades profesionales, científicas y técnicas.**

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE con fecha 15 de mayo de 2023, se presenta la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

El PIB en el primer trimestre de 2023pr, presentó un crecimiento en su serie original del 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr, tal como se observa en el grafico No. 1. El crecimiento se explicó principalmente por la contribución y participación de las actividades económicas de:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la
- variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas
- de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7%
- (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen1
2017-I – 2022pr-IV



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

De igual forma en lo que respecta a la dinámica del valor agregado por actividad económica, se tiene que el **Comercio al por mayor y al por menor**, presentaron un crecimiento del 0,5% (Ver tabla No. 1). Se realiza este análisis puesto que, son ellas, las actividades que guardan relación con el presente proceso.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: https://www.dane.gov.co

INFORMACIÓN DEL SECTOR: ANÁLISIS ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En lo que respecta al **Comercio al por mayor y al por menor**, se evidencia que en términos generales fue una actividad que contribuyó al crecimiento del producto interno tanto en el análisis del año corrido como anual en su serie original.

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de **Comercio al por mayor y al por menor**, crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 07):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,1%
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.

Para el trimestre anterior, el valor agregado de las actividades de Comercio al por mayor y al por menor crece 0,6%, en su serie original. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

INFORMACIÓN DEL SECTOR: ANÁLISIS ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En lo que respecta a las **Actividades profesionales, científicas y técnicas**., se evidencia que en términos generales fue una actividad que contribuyó al crecimiento del producto interno tanto en el análisis del año corrido como anual en su serie original.
En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de **Actividades profesionales, científicas y técnicas**., crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Para el trimestre anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%, en su serie original. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

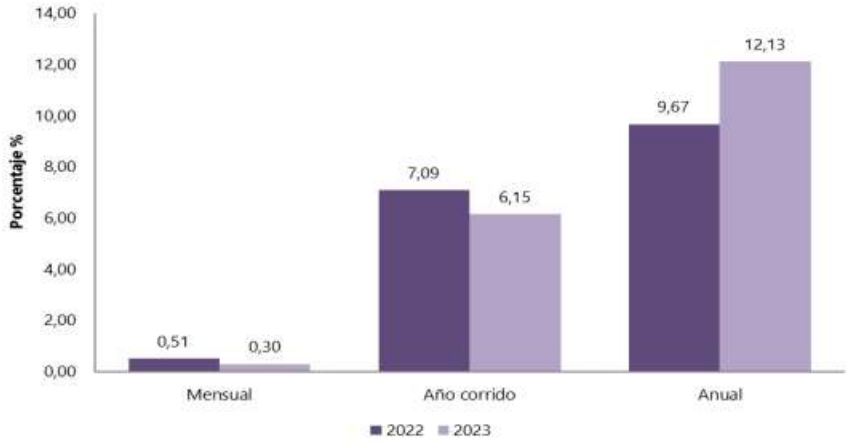
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas: actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país.

De acuerdo con la información presentada por el DANE para el mes de junio de 2023, se registró una variación de 0,30%, comparado con el mes de mayo del año anterior y en la comparación anual se registra una variación de 12,136%, es decir, 2,46 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%, tal como se muestra en el Gráfico No. 1

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2022 - 2023



siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%).
Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,30%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,29 puntos porcentuales a la variación total.

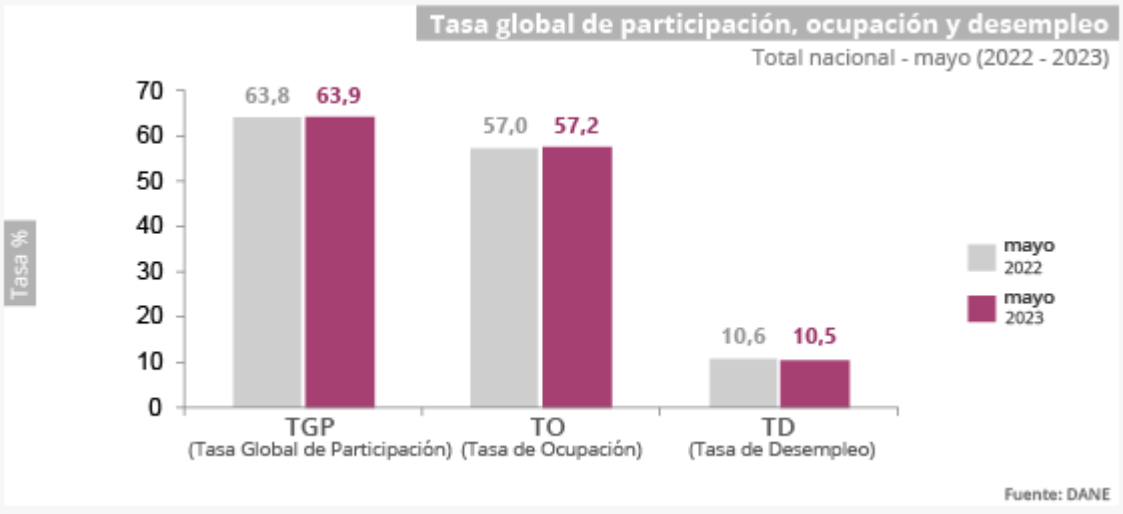
Fuente: https://www.dane.gov.co (03-08-2023)

ANALISIS MERCADO LABORAL

El Boletín Técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE de fecha 30 de junio de 2023, en el cual se muestran los principales indicadores del mercado laboral, señala que en el mes de mayo de 2023:

- La tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, lo que representó una reducción de 0,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%).
- La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó un aumento de 0,1 punto porcentual respecto a mayo de 2022 (63,8%).

- La tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 0,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,0%).



Por su parte, un análisis de la población ocupada por rama de actividad para el total nacional indica que en el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.567 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron:

- Comercio y reparación de vehículos (1,6 puntos porcentuales)
- Seguido de Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales)
- Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Comercio y reparación de vehículos	3.774	4.130	18,3	356	1,6
Industrias manufactureras	2.198	2.411	10,7	213	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.537	6,8	136	0,6
Transporte y almacenamiento	1.659	1.737	7,7	78	0,4
Información y comunicaciones	338	414	1,8	76	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.754	7,8	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	444	468	2,1	24	0,1
Actividades inmobiliarias	228	246	1,1	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	525	495	2,2	-30	-0,1
Construcción	1.514	1.432	6,3	-82	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.456	15,3	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.721	12,1	-134	-0,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.761	7,8	-196	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Por último, en lo que respecta a los indicadores del mercado laboral de las 23 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil marzo 2023 – mayo 2023, se tiene que las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

- ✓ Quibdó: Tasa de desempleo 25,4%;
- ✓ Ibagué: Tasa de desempleo 17,7%;
- ✓ Florencia: Tasa de desempleo 15,4%;

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

- ✓ Bucaramanga AM: Tasa de desempleo 9,0%
- ✓ Santa Marta: Tasa de desempleo 9,1%
- ✓ Medellín: Tasa de desempleo 9,4%
- ✓ Tunja: Tasa de desempleo 9,4%

VARIACION SMMLV

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

A continuación, se relaciona la variación del salario mínimo durante los últimos años, el cual incide de manera directa en el precio de los servicios a contratar:

COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON RELACIÓN AL SMMLV

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Cuadro tomado: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

ANALISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro década grupo y se diferencia de los demás.

SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento



Para el presente proceso, nos centraremos en el sector terciario o de servicios dadas las condiciones planteadas en la necesidad, Comercio para la adquisición de repuestos y actividades profesionales, científicas y técnicas para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

2.3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de re visión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados. El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran. Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Históricamente es el primer concepto de mantenimiento y el único hasta la Primera Guerra Mundial, dada la simplicidad de las máquinas, equipamientos e instalaciones de la época. El mantenimiento era sinónimo de reparar aquello que estaba averiado. Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o a ver ía en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestadas, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo

- En Colombia son muy pocas las empresas que producen o fabrican ascensores, por ello el abastecimiento del mercado nacional se hace principalmente a través de la importación, actividad que es realizada, en la mayoría de los casos, por los distribuidores autorizados o empresas con trayectoria en el mantenimiento de ascensor es. Estos agentes proveen al mercado nacional de dos clases de ascensores: hidráulicos y de tracción eléctrica.

2.3.1.3 ANÁLISIS REGULATORIO

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de prestación de servicio, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de mínima cuantía, así como el contrato que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Este proceso comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su prestación.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo es **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.**, el cual se encuentra enfocado a suplir la necesidad que se plantea por parte de los mencionados funcionarios, teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS tiene la capacidad jurídica para contratar la adquisición de estos elementos para la sección de mantenimiento, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes dentro del proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la contratación del suministro de repuestos y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos fijos de ingenieros. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

La entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

La cadena de suministro tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades del cliente final de la mejor manera posible. Lo anterior incluye los siguientes fines:



Cuadro 2.1: Cadena de valor del proceso productivo del Sector de los Ascensores y Montacargas

¿QUIÉN VENDE?

El presente proceso de contratación será adjudicado a otra entidad estatal o a una Persona Natural, Jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar

y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad., es decir, que conforme a la ley, pueda obligarse.

a. **Persona Natural:** el artículo 6 de la ley 80 indica que pueden celebrar contratos con las entidades estatales "las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes", al recordar que artículo 1502 de código civil, establece dentro de los requisitos para que una persona se obligue con otra, que se legalmente capaz (que pueda obrar sin el ministerio de otra, mayor de edad o no sea demente o sordo mudo que no se pueda dar a entender).

b. **Persona jurídica:** son aquellas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente y deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

c. **Consorcio o unión temporal:** son contratos de colaboración en los que dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato estatal.

Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas tomadas como muestra de la información registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades – SIIS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIO su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso, y teniendo en cuenta las actividades acordes al objeto de estudio del presente proceso tales como:

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
C3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
C3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
C3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
C3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
G4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
G4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 701 entidades a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802008430	ANYA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890101977	AVANTIKA COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900299801	INVERSIONES JM&M SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
802019980	DISUMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900715403	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900895205	ROCOL INTERNATIONAL S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900379507	THYSSENKRUPP MARINE SYSTEMS COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900400969	ENEFENCO SAS ESP EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800128897	VIDEOELEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900025598	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES S.A.S., EN REORGANIZACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900335944	CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805000602	PROCOSTURA DEL VALLE S.A. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900192704	INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900514765	AVILAN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890100242	CASA INGLESA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900375413	DPRIMERO S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901376473	GLOBALMED INTERNATIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900336752	MAQUINAS Y MONTACARGAS EQUIPARSE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900148010	NETWORK 1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900423371	SOLUTIONS EFECTIVE SAS EN REORGANIZACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900084363	LEXMANA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900583876	COMERCIALIZADORA MGC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900467191	GENERAL FLUIDS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800117139	EUROSIERRAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830096401	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BIOSERVICE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
815001975	ICC GIFT LATINOAMERICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900516017	NMD MEDICA DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
890101357	PLATA Y COMPAÑIA EN CONCORDATO	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800029611	RODAPRENSA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860000368	IIMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900399380	NVS AUTOMATIZACION COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830126635	SCADA Y TECNOLOGIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800060313	ROBOTEC COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800232449	DANFOSS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800233837	ADTECH S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
800174381	INVERMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
805004659	SOLO TURBOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805018783	EPCOM COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
807009143	FRONTERA CELULAR S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
811013880	LUJOTEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811018062	EQUIMASTER S.A.S EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811040462	ASESORIAS Y REPRESENTACIONES AGROINDUSTRIALES S . A . S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830050250	HANSACOL TRADING S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830050698	UPS INGENIRIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830023239	AVANCE DIGITAL S .A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830025916	IMPOCOSER LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830037966	PAMIS IMPORTADORES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830042505	JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830046068	ALSTOM ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830058765	INVERSIONES CORTES ROMAN Y IA S EN C	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830065092	SET & GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830067336	MERCALAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830099510	CI EXPORIMPREEX LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830100946	ALICORP SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830092023	MILKTECH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830118759	BESTOOLS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830130958	COMERCIALIZADORA ORTECAR LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830139893	IMPORTSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830140479	IIOCOM LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
830142877	VISION OPTICAL RG LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830513435	SOLUCIONES COMPLETAS EN FRIO Y CIA S.A.S - EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
832003079	KHYMOS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
846001524	MAXSERIN S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860002079	RADIOCOM S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860004270	EMCALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860021998	ALBERTO DUARTE FORERO Y CIIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860074186	DISICO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860090324	J RESTREPO EQUIPHOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890322642	SOLDARCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900027619	TRANSMISIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900119327	WARCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900123495	SELECTA CONSULTING GROUP SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900080767	SERVIBOMBAS JR S.A.S EN REORGANIZACION	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900087844	PROINTEL COLOMBIA S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900137121	OK CLIMA LIMITADA EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900140082	INGENERGIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y COMPAÑIA (FCUB & CIA)S.A.S EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900194517	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900162078	SICE SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900319132	CHEMICAL SERVICES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900275897	CH. INDUSTRIAL S.A.S. EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900320570	PGH SOLUCIONES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900337999	AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERIA S.A.S. EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900371464	OSTEOMEDICAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900386830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900396963	ASD SEMILLAS Y CLONES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900407304	HYDROCHEM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900411005	RYR INDUSTRIAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900411425	SINTETICOS HASCAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900414875	GLOBALTECH COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900460378	AQUAENERGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900561533	EASTERN ELECTRONICS S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900562198	GEOSPACE TECHNOLOGIES SUCURSAL SUDAMERICANA LLC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900492874	DOTACION & SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900493005	COMELZ COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900495227	HIDRAULICA INDUSTRIAL Y METALMECANICA MALMEDI SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900529248	EFCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900592050	AR STORAGE SOLUTIONS S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900672094	SINUELEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900629188	HOME ELECTRIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900634711	J & J COMERCIALIZADORES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900849319	A&A INTERNACIONAL GRUPO S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900690306	HMY YUDIGAR COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900711683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900809570	ZONA FRANCA INDUPARK S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
901089735	ALCOTRA COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901092190	F.CELL COMPANY SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
901111609	NAPLES PRIME CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900929311	INTEGRAFLEX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900988724	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DISPOCOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900992140	HORIZON COMPANY SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
901189319	OPTICTIMES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
901250883	GESFUSTE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901255563	UNITOYS COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900132668	SERVIFETEC S.A.S	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900147125	PIMEDICA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800002609	ENERGEX S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800006583	RX S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800006911	WALTER BRIDGE Y CIA SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
800009973	LUVAGA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800019856	LA CASA DEL MEDICO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800027664	ICOPEL S AS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800036354	PLANTAS ELECTRICAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800036675	FERROMENDEZ SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800038389	CURIVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800039398	INGEAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800044335	GCP COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800052954	CASYBER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800053310	ARTILAB S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800055554	PUNTOS Y MERCADOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE S. A. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800065887	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800066199	DIMANTEC LTDA	C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
800072607	REDICOL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800077715	BALUM SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800106087	ASTRO MAQUINARIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800106621	SITO COMERCIAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800109274	DISTRIBUIDORA SERVIVALLE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800118635	INVERSIONES HAY S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800119427	FABRICACION AISLAMIENTOS Y MONTAJES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800119669	INDUSTRIAS CARDIOMED SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800121118	ELEMENTOS ELECTRICOS SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS-RODRIANGEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800135923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800136038	GRAFITINTAS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800139348	KRONES ANDINA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800150754	EL PAPELERO S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800155116	CAVICUEROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800157616	REDES DE COMUNICACION Y SISTEMAS NETCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
800158519	CORRUMED SA EMPAQUES CORRUGADOS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800158936	QUIMICERAS S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800163322	WEST POINT SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800164421	SERVITRONICS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800172301	TRASEGAR SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800173817	REFRIMAYOR S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800176581	FULGOR S.A.S EN REORGANIZACIÓN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800203838	MASTER CONTROLS LTDA., EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800190858	HYDRAULIC SYSTEMS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800196583	WILLTEX LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800198076	TEC POINT SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
804001702	B.A.F. Y ASOCIADOS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800211365	MINERVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800223278	INGEMARC CIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800227224	FEHRMANN BOTTLES Y CAPS PACKAGING S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800230972	VALSI DE COLOMBIA LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
800236878	SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800240039	ANDINA DE TECNOLOGIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800245475	FRAGAROMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
802001786	NOVA MEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802006240	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES S.C.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802011128	CANGURO INTERNATIONAL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
802013459	INVESTIGACIONES METROLOGICAS DEL CARIBE SA	C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
802013514	UNIKERT DE COLOMBIA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
802015544	SCHWIND LATIN S.A.	C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
802017627	DINATEL SOLUCIONES S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES S.A.S.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
805028911	POWER ONE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
804014767	FOCUS INGENIERIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS S.A.S. EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805006746	BIOTER DIAGNOSTICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805007050	REQUIP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805012376	MAQUITODO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES LTDA.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
805017353	DISTRIBUCIONES MEGA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
805022185	VIDEONET SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
805022934	TECNISOLUTIONS LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811001646	NORDSON ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811002052	FORMA EQUIPOS PARA GIMNASIO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811010139	FUKUTEX S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811036491	CANARIAM SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811041408	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS GOMEZ PLATA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
811041656	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
813002680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
811017576	LATINOAMERICANA TCA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
811017871	ORTHOPEDICS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811019984	PROELECTRICO REPRESENTACIONES S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
811030191	EQUITRONIC S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811046078	DILASER S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
811046559	ELECTRONICA AVS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830007351	REDES Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES S.A EN REORGANIZACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES DE CALDERAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
816004795	ENERGITEL S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
816008774	METALES Y MADERAS DEL RISARALDA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
819005677	COMTEL SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
821002693	INACOL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
826001016	MELTEC DE ORIENTE LTDA7218140	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
826002535	NE&TEL.COM LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830005066	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830023819	ORTHO HEALTH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830024737	QUIMIOLAB SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830025735	DESVARE AEREO S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830007414	ICL DIDACTICA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830011060	CERAGON AMERICA LATINA LDTA SUCURSAL COLOMBIA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830012595	BAWER COMPANY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830013922	FECO Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830014011	COMPAÑIA INTEREMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830018716	DISTOVAR LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
830021421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830126628	DELTAGAS SA	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
830132339	DISELEC & DISEÑOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830138262	DISPEL S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830039485	IMPORTACIONES ENERGIA Y CIA LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830040391	EAGLE COMMERCIAL S.A.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830044682	IHEIDELBERG COLOMBIA S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830045053	CABLE SERVICIOS SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830045893	TECNICOSTURA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830051511	MULTICONTROL LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830053900	KASSELGROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATIONAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830055353	CMPI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830057171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830058471	CI GERMAN SALAZAR DELGADO EU	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SUSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830060632	MAKSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830062609	UNIVERSAL EMERALD CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830065206	CLA DE COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830069756	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830071137	MARMISOL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830073329	IKUSI REDES COLOMBIA S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830078517	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830084920	INVERSIONES Y PROYECTOS SAJV S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
830085540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830086418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830087163	OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH S A S EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830091939	NOVAFRIOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830093779	ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830097607	MAXIPAPELES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830100116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA IMPAPEL R Y T	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830101742	ASSIST INGENIERIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830108993	BEDIGITAL SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830109237	PROINCALZA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830109536	BOTON PROMO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830109912	INSTITUTO DE DISEÑO Y ERGONOMIA ANDINO LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830114737	GAS INSTRUMENT LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830116638	CODIFICACION & ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830119211	VEYALTHI GROUP S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830120839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830122904	LATIN PACK SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830123805	C I CENTRAL OIL S.A.S. EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830144577	ABC RODAMIENTOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830506962	ARIAS Y CIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830507152	MICRO PNEUMATIC S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830507587	CLEAN ERNERGY COMPRESSION LIMITADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
832001178	AGROPLAST SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860008977	BECERRA PATIÑO Y CIA LTDA DIMECOL	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
860026831	AUROS S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860000999	RAMECO S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860001710	VANSOLIX SA	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
860001911	KAIKA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860003841	PROTECVOLT LTDA.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
860003981	COLMAQUINAS S A EN REORGANIZACION	C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
860004285	EQUITEC S A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860004755	FERROSTAAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860008424	HANSEATICA CIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
860031631	PROQUIND Y CIA S EN C	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860035715	INGENIEROS Y TÉCNICOS ELECTRICÍSTAS ASOCIADOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860043397	COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860054518	QUINTERO Y QUINTERO IMPORTADORES S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860071635	AROTEC COLOMBIANA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860079475	PETROLCARBON LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860351432	PRPRODUCEL INGENIEROS SAINGENIEROS SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
860351760	HOSPIMEDICS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860400538	RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES S A S EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860402718	AGM BUSINESS LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860524523	ALPAPEL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860526532	PROYNS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
860526809	L.A.S. ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860509225	DISMECOL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860511107	ACERTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860513883	JOSERRAGO S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860516314	DAGA S.A. EN REORGANIZACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860518917	ACRIVENTAS SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890300234	ASHE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890301903	FABLAMP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860530386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860531097	MASTERQ UIMICA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
860535482	IG COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860535488	BTU SERVICONTROLES LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
860536001	ANIPLAST SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860536024	LABORATORIOS WACOL S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
860536079	RIELCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890208730	ATR SAS- REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
890305382	HUGO BARRAGAN Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890306166	ESSEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS S.A.S EN REORGANIZACION	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
890316233	CODINTER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890318275	ASC SISTEMAS & CIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
890319790	PROIMPO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890406136	ANTONIO SPATH & CIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890939141	CASDIQUIM SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900057180	FIRST MEDICAL DE COLOMBIA SAS	C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
900058852	DIALSA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900060801	C.I SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCIÓN S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890911672	HGT S.A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890927411	ALMACENES ELECTRON S.A.S "ALECTRON"	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
890935366	PLASTICOS ASOCIADOS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
890935513	ANALYTICA SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
891412809	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
892002085	DICIMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900006588	TACTICO GROUP S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900007095	AQUAPLACE DESALINATION E. U	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA S.A. EN REORGANIZACION	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900016958	JPR MAQUINAS Y COSTRUCCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900036968	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900039686	ANDICOLOR S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900048343	DIEMPAQUES S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900088010	AGT PTY COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900089543	CARDIO SAFE S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900064762	GNH COLOMBIA SS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900068178	GROUP MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900068896	SIMS TECNOLOGIES SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900075189	B & V INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900075980	INCOMELEC S.A.S., EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900076296	CARBONES DE COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900076922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900077818	M&R INTERNACIONAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900084476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900086511	DIELCOM SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900109762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900117307	PT ENGINEERIN SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900128172	INDUSTRIAS LH SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900132012	SCALA ASCENSORES S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900135826	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900136532	GLOBAL HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900140540	SOFTWARE DE INNOVACIÓN PARA EL COMERCIO GLOBLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900141567	IMACON CO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900157534	S Y P COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900157842	TECNO LITE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900255743	HIGIELECTRONIX SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900262768	PAPELERA ANDINA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900263240	DAGALCO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900164399	RITTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900178272	AMPACET COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900181969	HYBRYTEC S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900183077	MEDITEK ERGO S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900188767	SPX LATIN AMERICA CORPORATION COLOMBIAN BRANCH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900192512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900193357	PAPELES RR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900198381	GLOBAL INDUSTRIAL LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900200526	R&M SOLUCIONES INTEGRALES LTDA., EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900206408	TEAM COMMUNICATIONS S.A	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900237382	THERMODYNAMICS & ENGINEERING S.A.S EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900238649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900238756	TFI COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900240286	ESAOTE DE COLOMBIA SAS.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900246871	GRUPO LYSCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900250968	AUDIO CONCEPT DE COLOMBIA S.A.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900298074	GVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900299296	GOLDEN BUSINESS CLASS SA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900306548	GESTION VITAL SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900310238	SUMINISTROS ELEC SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900310458	TESTEK DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900311030	IINSMEVET S EN C	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900277748	JP MERCADEO SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900284069	MAR 10 SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900314578	SOLUTRON SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900315448	MOVILCO SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900318694	MOTORES Y MOTORES LC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900319340	IINNOVASALUD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900322971	BGH COLOMBIA S A S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900330076	IMPORTACIONES NOVAMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900337874	SOLUCION TECNICA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900337975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900340181	GALEANO CAMACHO E HIJOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900348013	GRUPO INTEGRAL DE SOLUCIONES COMERCIALES GRUCOL GL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900348900	SOLUMED INGENIERIA LTDA	C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS S.A.S EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900366080	TEKMAQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900367903	FLSMIDTH S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900368553	FEHRMANN PACKAGING BCP S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900375309	C2 SOLUCIONES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900384440	BONETECH SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900387617	LINEA VIVA MEDICAL S.AS.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900393949	GALILEO INSTRUMENTS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900409882	INDUSTRIAS EXPLORER INGENIERIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900418415	INBIOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900424365	MN FOTO S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900424919	DSI COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900426971	INVERSIONES M.J.C.J. S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900433051	CONERGIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900433545	DINATEL GROUP SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900434009	MACROTICS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900437871	GROBMA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900450156	ELTEK COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900455307	HAAS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900475440	SULZER PUCOLOMBIA SASMPS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900476053	QUANTA SERVICES COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900483714	CANAL EMPRESARIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900487988	TECNOLOGIA DE MATERIALES COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900491855	MACRO DISTRIBUCIONES DEL VALLE SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900499033	ENVITECK S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900509055	HELPEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900511053	MAE COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900524225	SSAB COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900525698	AYG MEDICAL S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900532903	MAQUET COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900585467	LATIN SYR GOLD SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900541887	GFCM COMERCIAL MEXICO, S.A DE C.V., SOFOM, E.N.R SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900544521	MAESTRANZA DIESEL S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900565091	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900567160	REGALOS Y MENSAJES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900573774	WCOLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900578349	GUERBET COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900636608	CORIANT COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900595566	DENTAL GROUP INC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900604592	PHIBO COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900606858	KOBALT SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900606989	AIRE CONFORT JC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900616703	NORMET COLOMBIA S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900629052	STONE DESIGN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900722362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900723115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900726838	INDUSTRIA DE PROTECCION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900648909	JASON DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900656724	JAIMES RUEDA Y CIA PRECIMEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900657219	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA S A S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900677100	GRUPO DISTRICOMER SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900701179	HUBERGROUP	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900705524	CERDECOR COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900802218	RATIONAL COLOMBIA AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900803419	VELOCITY ELECTRONICS COLOMBIA SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900805995	LABINST S.A.S. EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900816647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900856902	FRIGRITE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900866505	ARIBUS GROUP COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900882554	GRACE HOLDINGS SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOSMOVILES ESPECIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900998324	EURO GAMES COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901010918	DISTESA COLOMBIA S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
901046072	VILACLARA-ARQUES SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
901192317	SYSCOM COLOMBIA LTDA	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
901255412	SANULAC NUTRICION COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
830058216	UNIVERSAL PACK S.A.S. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
800224082	COLOMBIANA DE CONTROLES S.A.S.	C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
807001649	GRUPO DE APOYO MECANICO GAMEORU S.A.S. - EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
816007909	FASTEC DE COLOMBIA S.A.S	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830124841	SEGELEC LTDA EN REORGANIZACION	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
830141257	TARGET SOLUTIONS LTDA	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
890317851	FISIOMEDICA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900074295	PROVEEDORA INTEGRAL DE SERVICIOS LTDA.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900312926	SOCIEDAD 21 GRADOS INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900328866	ADN INTERNACIONAL S.A.S.	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900352229	COINSTOR SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900446911	JADE ENERGY SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900474342	SPORTFITNESS SHOP COLOMBIA SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900496448	JAG GROUP SAS	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900538829	G A G GROUP S A S EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
900400783	MANUFACTURAS DELMYP SAS EN REORGANIZACION	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJE, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
900421451	JML INVERSIONES S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900584176	JFD MOBILE PARTS SAS	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900798784	ODESSA SEPARTOR INC.S.A.S	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
900803088	GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900913894	ARMSTRONG DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo de los contratos celebrados en vigencias anteriores por la Entidad, se evidencia que:

N° PROCESO - CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTALDEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
173-CD-CENACINGENIEROS-2023 145-CD-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE INGENIEROS (COI	CONTRATACIÓN DIRECTA	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS	$ 20.726.076,9	20/04/2023
CD.303-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS – 2021 297-CD-2023	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRO NACIONAL CONTRA ARTEFACTOS EXPLOSIVOS Y MINAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS	$ 61.766.950	30/11/2021
MC.287 DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR, SALVA ESCALERAS Y LA RED ELÉCTRICA DEL MUSEO MILITAR LA CANDELARIA	MINÍMA CUANTÍA	SERVINDUSTRIALES DEL HUILA SAS	$ 65.331.000	2019

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-CD-0167-2023	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores marca Paantec del Concejo de Bogota.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC SAS	$15.146.000,0	06/06/2023
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E	086-CPS-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UN (01) ASCENSOR CAMILLERO Y DOS (02) ASCENSORES MONTAPLATOS	REGIMEN ESPECIAL	FEMM SAS	$ 25.084.149	27/01/2023
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	C-064-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA (1) UN ASCENSOR MITSUBISHI UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE PAMPLONA BAJO EL ME: 5012919, Y (1) UN ASCENSOR MITSUBISHI INSTALADO EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE ARAUCA	CONTRATACIÓN DIRECTA	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	$32.010.648	29/11/2022

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, jurídico, ambiental y del sector en sus diferentes variables; se puede percibir que la oferta es amplia teniendo en cuenta que en el mercado Nacional diversas empresas brindan los diferentes servicios que se plantean adquirir, este sector económico es dinámico y participativo lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

El mercado de los servicios requeridos para el presente proceso es un mercado amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este tipo de servicios y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los servicios objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía Nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente el suministro de estos bienes está garantizado por distribuidores y personal idóneo a nivel Nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los requisitos generales exigidos por Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de los procesos de mínima cuantía, la administración solicitará a los interesados en participar, las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de **CONTRATO DE SUMINISTRO**

4. ÁNALISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el numeral 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

CEDOC

DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: EDIFICIO CEDOC NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000420 CENTRO DE COSTOS 3CEDU20031 CEDE ADMINISTRATIVA ICFE	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	87157	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ. * LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN :**	**servicio**	**0**	**1**	**1**	**72101506**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
		1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.			**1**	**1**			
		2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.			**1**	**1**			

		3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.			**1**	**1**			
		4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.			**1**	**1**			
		5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.			**1**	**1**			
		6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.			**1**	**1**			

		7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guías o zapatas superiores e inferiores.			**1**	**1**				
		8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.			**1**	**1**				
		9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.			**1**	**1**				
		10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guías de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.			**1**	**1**				

		11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.			**1**	**1**			
		12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.			**1**	**1**			
2	**8715701**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR : Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).**	**SERVICIO**	**0**	**1**	**1**	**72101506**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
2.1		Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina							
2.2		Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.							
2.3		Botones para botonera de cabina (interna)							
2.4		Botones para botonera de hall (externas)							
2.5		Deslizaderas de puertas de hall							
2.6		Caja de inspección							
2.7		Micro del regulador de velocidad							
2.8		Micro de pesa de regulador							
2.9		Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90							
2.10		Rolletes, y excéntricas							
2.11		Inductores							
2.12		Kit de tracción poleas y guayas.							
2.13		Variador de control							

2.14		Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico
2.15		Cable viajero
2.16		Cable de seguridades
2.17		Protector de volante de tracción
2.18		Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador
2.19		Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.
2.20		Marcaciones de breakers y áreas seguras
2.21		Tapas para caja de paso
2.22		Iluminación de pozo (Lampara)
2.23		Comunicación de poso
2.24		PIT SWITCH con lampara
2.25		Guarda cables de polea desviadora
2.26		Guarda cables de polea de tracción
2.27		Sensor de carga de cabina
2.28		Zapatas de guía de cabina
2.29		Luz y alarma de emergencia
2.30		Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.
2.31		Cable de regulador
2.32		Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina
2.33		Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.
2.34		Piñón de operador de puertas
2.35		Correa de operador de puertas
2.36		Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.
2.37		Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.
2.38		Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina
2.39		Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.
2.40		Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06) - Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros
2.41		Tarjetas del ascensor

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

CEDOC

El oferente deberá certificar de manera individual el cumplimiento de todas y cada y unas de las siguientes Especiaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento y adjuntar los soportes que acrediten el cumplimiento de ser necesario:

1	**ATENCIÓN Y SOPORTE EN EL SITIO PARA EL MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	Las actividades correspondientes al suministro de servicios a contratar incluyen el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LAS UNIDADES y mano de obra respectivamente. El mantenimiento correctivo es el servicio de asistencia de fallas y bloqueos de los ascensores, servicio de asistencia que debe ser realizado inmediatamente surge la avería y ser atendido 24 horas, los 7 días de la semana.
2	**GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO**	Se debe ofrecer garantía de calidad en el servicio prestado durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de seis (06) meses a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de los bienes. Dentro del valor del servicio, esta incluidas las piezas que se requieran por causas del desgaste o por daño producido por el normal funcionamiento de los equipos a saber: bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, elementos rotatorios y componentes de control como rieles, interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos. Así mismo cambiará deslizaderas y sus soportes a medida que ello sea necesario para obtener una operación correcta y normal.
3	**INFORMES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**	El oferente debe entregar un informe detallado del mantenimiento preventivo, máximo 5 días calendario después de terminada la visita técnica programada con el supervisor del contrato.
4	**INFORMES TÉCNICO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y RECOMENDACIONES**	El oferente deberá presentar informes que indique el balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra el bien deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento, Indicando las condiciones de los equipos, correcciones, igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado Al finalizar el contrato el personal técnico de la empresa contratista, debe revisar los ascensores para verificar que repuestos se requieren a futuro para el correcto funcionamiento, así mismo deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato de las observaciones resultado de la revisión De presentarse un mal desempeño en los sistemas, configuraciones, circuitos eléctricos, cableados y los mecanismos que intervienen en el buen funcionamiento de los ascensores, y que pongan en riesgo la integridad de cualquier persona; el contratista debe inhabilitarlo y señalizarlo. Posteriormente en un tiempo máximo de seis horas el contratista deberá ponerlo en funcionamiento en los términos y condiciones óptimas de acuerdo a la respectiva norma técnica colombiana, responsabilizándose penal y administrativamente de los resultados de dichos mantenimientos. Previa justificación del estado de los repuestos primarios; el contratista deberá suministrar los mismos a la entidad sin ningún costo adicional, garantizando el perfecto funcionamiento de los ascensores. **NOTA:** Después de realizar la primera visita el técnico debe de entregar una relación de la totalidad de repuestos que requiere para el mantenimiento correctivo.
5	**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO**	El oferente deberá presentar, el respectivo cronograma de la visita de mantenimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato

6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS - PRESTACIÓN SERVICIO**	El contratista dispone de todos los medios para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos indicados. Así mismo, se compromete a que todos los repuestos que requiera instalar en cumplimiento del objeto contractual deben ser NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANOFACTURADOS. Se deberán realizar pruebas previas de funcionamiento de los equipos después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas para su correcto funcionamiento. Para estas visitas estará presente una persona designada por parte de la unidad, de lo contrario no se tendrán en cuenta estos mantenimientos ni las inspecciones.
7	**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD**	• El contratista en coordinación con la sección de seguridad militar de la unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. • La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá contar garantizar las herramientas y el equipo necesario de trabajo y protección personal y que estos estén en óptimas condiciones, incluido el de seguridad industrial requerido para la prestación del servicio de Mantenimiento del ascensor, así mismo deberá presentar licencias o certificación de trabajos en alturas de los trabajadores que realicen el mantenimiento de acuerdo a resolución 1409 del 23 de julio del 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo
8	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables, medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: Protecciones: las personas que ejecuten el mantenimiento del elevador, deberán demarcaran las zonas con señales preventivas y señalización. Dotación de personal: todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el ministerio de salud y protección social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
9	**DISPOSICION Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS Y MATERIAL DESMONTADO**	La recolección y disposición final para los repuestos e insumos y residuos generados en cada mantenimiento deberá realizarse de forma adecuada y cumplir con las normas vigentes para el manejo de residuos; estará a cargo del contratista, dando aplicabilidad y buenas prácticas a las normas de gestión ambiental.

10	**EQUIPO DISPONIBLE**	El contratista debe tener disponible para la ejecución del mantenimiento, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el contratista para las labores de mantenimiento y adecuación, suministre deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar, los andamios deben ser certificados.
11	**RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL**	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el ejército nacional – CENAC INGENIEROS el personal que desarrollará los trabajos
12	**CERTIFICACIÓN**	El contratista deberá asumir todos los costos para efectos de la certificación anual, el cual deberá coordinar con la empresa certificadora la cual deberá estar reconocida ante la ONAC, conforme a la NTC 5926-1:2021 (revisión tecnicomecanica de sistemas de transportes vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores eléctricos e hidráulicos)
13	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	El contratista deberá contar con personal técnico, tecnólogo y/o profesional en las carreras referentes a electricidad, electrónica, electromecánica. El personal deberá allegar los siguientes documentos al momento de presentar la oferta: diploma que lo certifica como técnico, tecnólogo y/o profesional o a fines y las certificaciones de experiencia en mantenimiento de ascensores, tarjeta profesional (si aplica) Nota: Todo el personal debe acreditar trabajo en alturas de acuerdo a resolución 1409 del 23 de julio del 2012 UN (01) INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO con mínimo 5 años de experiencia y experiencia certificada de mínimo 1 año en mantenimiento, inspección de calidad y soporte técnico de ascensores. • DOS (02) TÉCNICOS, TECNÓLOGOS EN LAS CARRERAS REFERENTES ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA, con experiencia general de mínimo tres (03) años de experiencia profesional en mantenimiento de ascensores.

GARANTÍA TÉCNICA

Se debe ofrecer garantía de calidad en el servicio prestado durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de seis (06) meses a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de los bienes.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe comprometerse que, en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación

por parte del Supervisor, en el caso de tratarse de cambios en repuestos, éste tendrá un término de cinco días calendario para repuestos de origen nacional y diez días calendario para el suministro de repuestos importados.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

Conforme a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO, PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A CONTRATAR Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 de diciembre 23 de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 de acuerdo al plan de compras, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

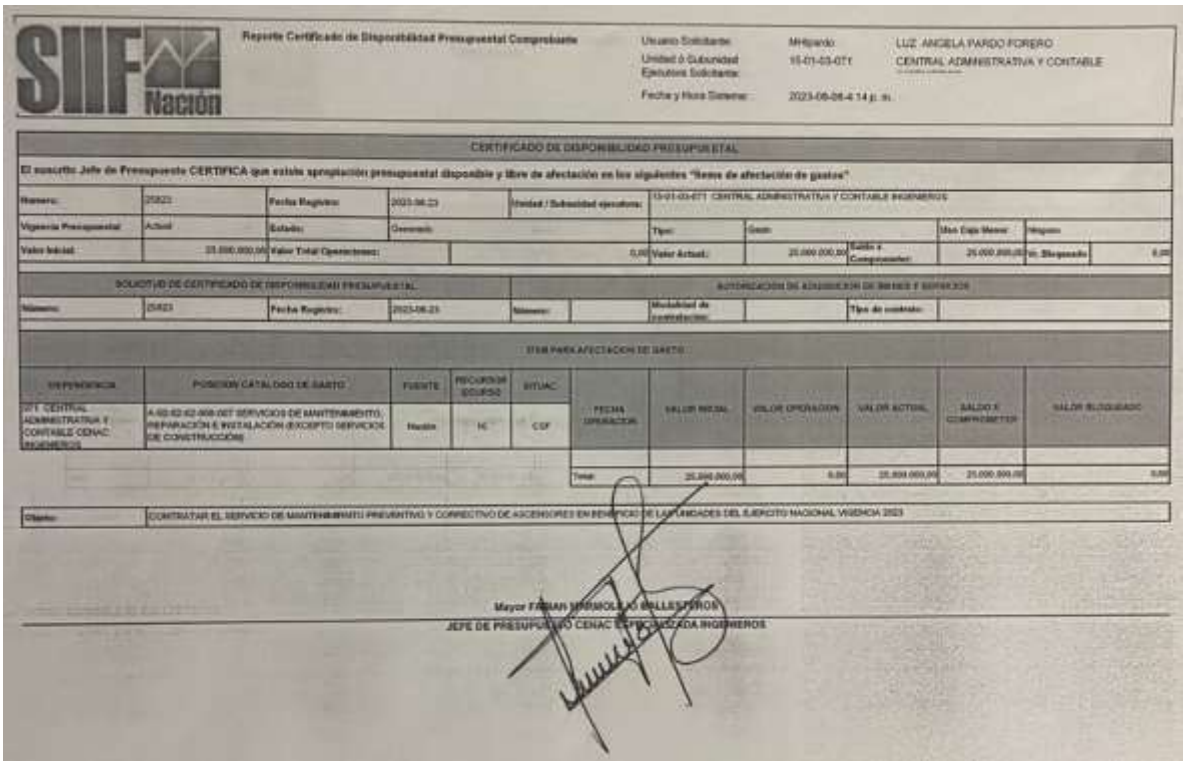
El presupuesto asignado en la vigencia 2023 para el presente proceso es por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** amparados bajo el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Recurso 10 CSF; respaldados por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25823 del 23 de junio de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto CENAC INGENIEROS, discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
CEDOC				
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	CEDOC	$ 25.000.000,00
TOTAL				**$ 25.000.000,00**

Nota 1: No se podrá sobrepasar el presupuesto aquí descrito, por lo cual en el caso de que alguna Unidad sobrepasara el presupuesto asignado, ni la CENAC-INGENIEROS ni el Ordenador del Gasto se hacen responsables.

Nota 2: La adjudicación será total.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25823 DE 23-06-2023


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHpardo — LUZ ANGELA PARDO FORERO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-0TI — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-06 4:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	25823	Fecha Registro:	2023-06-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-0TI CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Mon Cuja Manar	Negocio	
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Nr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	25823	Fecha Registro:	2023-06-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

REFERENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO SEGURO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0TI CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	NE	CSF						
					Total	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2023

Mayor FABIAN [illegible]
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrá en cuenta precios históricos de los elementos con igual especificación técnica al del presente proceso, de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 153 COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022 del 13 de octubre de 2022. Los precios históricos de dichos Contratos se indexan con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día 06/08/2023) (ver cuadro 1) y que tiene actualización al 10 de julio de 2023, con último mes reportado "JUNIO", utilizando la siguiente formula:

VR = VH * (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)
VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH = Valor Histórico
IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)
IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien y/o servicio

Cuadro 1. Índice de precios al consumidor (IPC) – Índices - Serie empalme 2003-2023

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE 70 AÑOS

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,94	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	126,27
Febrero	50,99	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,53	115,11	130,40
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,48	91,18	95,48	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,60
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	119,70	133,30
Junio	52,55	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,87	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,19	102,94	104,97	109,14	120,27	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,33	73,00	75,38	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,08	71,28	72,90	75,62	77,96	79,75	82,01	86,59	92,68	96,56	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,35	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,53	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,35	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,96	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	

Fuente: DANE

- Los precios históricos de la ACEPTACION DE OFERTA No. 557-CENACEDUCACION-2022 del 13 de OCTUBRE de 2022, con indexación son los siguientes:

			ACEPTACION DE OFERTA No. 557-CENACEDUCACION-2022 - 13 de octubre de 2022			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA)	IPC ACTUAL	IPC INICIAL	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA) - (INDEXADO)
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-**	SERVICIO	$261.800,00	133,78	123,51	$283.568,97

			ACEPTACION DE OFERTA No. 557-CENACEDUCACION-2022 - 13 de octubre de 2022			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA)	IPC ACTUAL	IPC INICIAL	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA) - (INDEXADO)
	550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ. * LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN:					
	1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.					
	2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.					
	3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.					
	4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones					

			ACEPTACION DE OFERTA No. 557-CENACEDUCACION-2022 - 13 de octubre de 2022			
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA)**	**IPC ACTUAL**	**IPC INICIAL**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA) - (INDEXADO)**
	eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.					
	5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.					
	6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.					
	7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guias o zapatas superiores e inferiores.					
	8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.					
	9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre					

			ACEPTACION DE OFERTA No. 557-CENACEDUCACION-2022 - 13 de octubre de 2022			
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA)**	**IPC ACTUAL**	**IPC INICIAL**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA) - (INDEXADO)**
	el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.					
	10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guias de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.					
	11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.					
	12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.					
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR :** **Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).**	SERVICIO	$56.060.781,00	133,78	123,51	$60.722.300,07
2.1	Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina					
2.2	Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.					
2.3	Botones para botonera de cabina (interna)					

			ACEPTACION DE OFERTA No. 557-CENACEDUCACION-2022 - 13 de octubre de 2022			
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA)**	**IPC ACTUAL**	**IPC INICIAL**	**PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA) - (INDEXADO)**
2.4	Botones para botonera de hall (externas)					
2.5	Deslizaderas de puertas de hall					
2.6	Caja de inspección					
2.7	Micro del regulador de velocidad					
2.8	Micro de pesa de regulador					
2.9	Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90					
2.10	Rolletes, y excéntricas					
2.11	Inductores					
2.12	Kit de tracción poleas y guayas.					
2.13	Variador de control					
2.14	Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico					
2.15	Cable viajero					
2.16	Cable de seguridades					
2.17	Protector de volante de tracción					
2.18	Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador					
2.19	Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.					
2.20	Marcaciones de breakers y áreas seguras					
2.21	Tapas para caja de paso					
2.22	Iluminación de pozo (Lampara)					
2.23	Comunicación de poso					
2.24	PIT SWITCH con lampara					
2.25	Guarda cables de polea desviadora					
2.26	Guarda cables de polea de tracción					
2.27	Sensor de carga de cabina					
2.28	Zapatas de guía de cabina					
2.29	Luz y alarma de emergencia					
2.30	Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.					
2.31	Cable de regulador					
2.32	Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina					
2.33	Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.					
2.34	Piñón de operador de puertas					
2.35	Correa de operador de puertas					
2.36	Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de					

			ACEPTACION DE OFERTA No. 557-CENACEDUCACION-2022 - 13 de octubre de 2022			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA)	IPC ACTUAL	IPC INICIAL	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (SI APLICA) - (INDEXADO)
	2000 Libras.					
2.37	Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.					
2.38	Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina					
2.39	Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.					
2.40	Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06)					
2.41	-Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros					
2.42	Tarjetas del ascensor					

5.2.2 PRECIOS DEL MERCADO

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la sección de planes de la CENAC INGENIEROS realizo sin obligación de compra la Solicitud de cotización SIP 072 COADE DICRE CENACING 2023 a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Se solicitó cotización a empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

COTIZACIONES RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan (355) posibles proveedores, de los cuales 02 están interesados y (01) competidor. En respuesta a la solicitud de cotización fue allegada a la Entidad una (01) cotización por la siguiente empresa:



Con la información del paquete técnico, la sección planes allegó 1 cotización, la cual fue cargada por la plataforma SECOP II, para adelantar el estudio de mercado de la siguiente manera:

ITEMS	EMPRESAS	CONTACTO	CONCEPTO TECNICO	MEDIO
1	ELEVADORES COMPANY SAS	gerenciageneral@elevadorescompany.com	Avalada por el Comité técnico	CORREO INSTITUCIONAL

AVAL DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas y avaladas por el Comité Técnico Estructurador nombrado de acuerdo a Resolución emitida por el Ordenador del Gasto; el oficio de aval de cotización reposa en la carpeta maestra, con la siguiente conclusión:

Bogotá, Cundinamarca 27 de junio de 2023

Señor Teniente Coronel
JHON JAIRO MEDINA AVILA
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.
Bogotá, D.C.,

Asunto: Aval técnico para **"LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.**

Con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros que, para el proceso del asunto, fueron solicitadas cotizaciones a las empresas que a continuación se relacionan, obteniendo el siguiente resultado:

No	FIRMA COTIZANTE	MEDIO DE ENVIO	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ELEVADORES COMPANY	CORREO INSTITUCIONAL	01/JUN/23	X	
2	HISTORICO – CONTRATO No. MC-557-CENACEDUCACIÓN-2022	N/A	27/SEP/22	X	

Se recibió de la empresa ELEVADORES COMPANY inicialmente por la plataforma SECOP II pero después realizaron una corrección y la enviaron por correo electrónico el día 01 de junio de 2023 y esta cotización es la que se avala técnicamente, así mismo se tendrá en cuenta HISTORICO – CONTRATO No. MC-557-CENACEDUCACIÓN-2022

Se decide avalar 1 cotización y el histórico dado que el proceso SIP 072 se cargó a SECOP II el día 05 mayo 2023 y solo se recepcionó una cotización durante todo el tiempo que estuvo abierto el proceso.

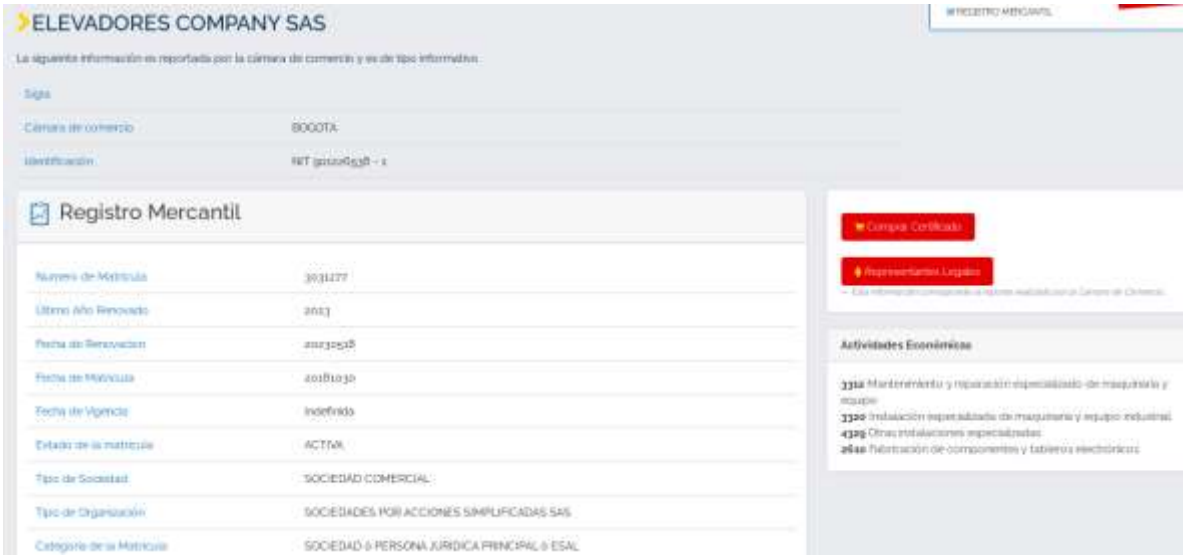
Comedidamente,

SP. HENRRY ORJUELA AVILA
Técnico Estructurador CEDOC

CONSULTA RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **ELEVADORES COMPANY SAS**



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

En Virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, como se relaciona a continuación:

				ELEVADORES COMPANY SAS		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ. * LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los**	SERVICIO	1	1.420.000	269.800	1.689.800

				ELEVADORES COMPANY SAS		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
	equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN:					
	1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.					
	2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.					
	3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.					
	4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.					
	5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique					

				ELEVADORES COMPANY SAS		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
	manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.					
	6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.					
	7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guias o zapatas superiores e inferiores.					
	8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.					
	9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra.					

				ELEVADORES COMPANY SAS		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
	Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro. 10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guias de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada. 11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso. 12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.					
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR :** **Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).**	SERVICIO	1	43.500.000	8.265.000	51.765.000

				ELEVADORES COMPANY SAS		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
2.1	Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina					
2.2	Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.					
2.3	Botones para botonera de cabina (interna)					
2.4	Botones para botonera de hall (externas)					
2.5	Deslizaderas de puertas de hall					
2.6	Caja de inspección					
2.7	Micro del regulador de velocidad					
2.8	Micro de pesa de regulador					
2.9	Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90					
2.10	Rolletes, y excéntricas					
2.11	Inductores					
2.12	Kit de tracción poleas y guayas.					
2.13	Variador de control					
2.14	Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico					
2.15	Cable viajero					
2.16	Cable de seguridades					
2.17	Protector de volante de tracción					
2.18	Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador					
2.19	Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.					
2.20	Marcaciones de breakers y áreas seguras					
2.21	Tapas para caja de paso					
2.22	Iluminación de pozo (Lampara)					
2.23	Comunicación de poso					
2.24	PIT SWITCH con lampara					
2.25	Guarda cables de polea desviadora					
2.26	Guarda cables de polea de tracción					
2.27	Sensor de carga de cabina					
2.28	Zapatas de guía de cabina					
2.29	Luz y alarma de emergencia					
2.30	Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.					
2.31	Cable de regulador					
2.32	Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina					
2.33	Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit					

				ELEVADORES COMPANY SAS		
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN
	stop) con cable encauchetado de 2 x 16.					
2.34	Piñón de operador de puertas					
2.35	Correa de operador de puertas					
2.36	Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.					
2.37	Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.					
2.38	Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina					
2.39	Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.					
2.40	Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06)					
2.41	-Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros					
2.42	Tarjetas del ascensor					
TOTAL			2	48.760.000,00	8.534.800,00	53.454.800,00

NOTA: Se deja la salvedad que el comité estructurador toma solo una cotización la cual fue allegada por la sección planes debido a que no se recibieron más cotizaciones dentro del tiempo establecido a la Solicitud de cotización SIP 072 COADE DICRE CENACING 2023, sin embargo, para determinar el precio de referencia se tiene en cuenta la cotización y los precios históricos del año 2022.

ANÁLISIS ESTADISTICO DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios de las cotizaciones que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos

- **MENOR VALOR** entre los precios cotizados unitarios
- **MAYOR VALOR** entre los precios cotizados unitarios
- **PROMEDIO** entre los precios cotizados unitarios
- **PROMEDIO MENOR MEDIANA** entre los precios cotizados unitarios
- **MEDIANA:** representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos

ordenados.

- **DESVIACIÓN** se determinó entre los precios cotizados unitarios
- **DISPERSIÓN** se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el Promedio
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones y los precios históricos avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones los cuales incluyen IVA y otros gravámenes (Si aplica); posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario:

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado (de referencia) utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior al 30%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 30%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y en cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN	Criterio de Selección
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO**	SERVICIO	283.568,97	1.689.800,00	986.684,49	986.684,49	635.126,73	994.355,49	101%	986.684,49	PROMEDIO

	MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ. * LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN:											
	1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.											
	2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y											

	regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.										
	3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.										
	4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.										
	5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.										
	6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc.										

	Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.										
	7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guias o zapatas superiores e inferiores.										
	8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie										

	y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.										
	9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.										
	10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guias de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.										
	11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y										

	contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.										
	12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.										
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR :** **Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).**	SERVICIO	51.765.000,00	60.722.300,07	56.243.650,04	56.243.650,04	54.004.325,02	6.333.767,62	11%	51.765.000,00	MENOR
2.1	Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina										
2.2	Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.										
2.3	Botones para botonera de cabina (interna)										
2.4	Botones para botonera de hall (externas)										
2.5	Deslizaderas de puertas de hall										
2.6	Caja de inspección										
2.7	Micro del regulador de velocidad										

2.8	Micro de pesa de regulador										
2.9	Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90										
2.10	Rolletes, y excéntricas										
2.11	Inductores										
2.12	Kit de tracción poleas y guayas.										
2.13	Variador de control										
2.14	Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico										
2.15	Cable viajero										
2.16	Cable de seguridades										
2.17	Protector de volante de tracción										
2.18	Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador										
2.19	Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.										
2.20	Marcaciones de breakers y áreas seguras										
2.21	Tapas para caja de paso										
2.22	Iluminación de pozo (Lampara)										
2.23	Comunicación de poso										
2.24	PIT SWITCH con lampara										
2.25	Guarda cables de polea desviadora										
2.26	Guarda cables de polea de tracción										
2.27	Sensor de carga de cabina										
2.28	Zapatas de guía de cabina										
2.29	Luz y alarma de emergencia										
2.30	Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.										
2.31	Cable de regulador										
2.32	Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina										
2.33	Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.										
2.34	Piñón de operador de puertas										
2.35	Correa de operador de puertas										

2.36	Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.										
2.37	Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.										
2.38	Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina										
2.39	Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.										
2.40	Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06)										
2.41	-Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros										
2.42	Tarjetas del ascensor										

Al calcular las principales métricas estadísticas para el caso Mayor valor, Menor Valor, Mediana, Promedio, y Promedio (Menor-mediana) se observa una dispersión entre los valores del servicio a contratar, estableciendo el precio más razonable para dejarlo como referencia en el presente proceso quedando dentro de un margen adecuado que permita optimizar los recursos de la entidad y así mismo guardando los lineamientos del principio de economía y de conformidad con el conocimiento técnico y estudio de mercado.

5.2.4 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del precio de referencia, se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así el precio total estimado (presupuesto oficial estimado), se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de procesos de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

				PRECIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**

				PRECIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ. * LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN:** 1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas. 2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas. Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica. 3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica. 4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar	SERVICIO	1	829.146,63	157.537,86	986.684,49

				PRECIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
	que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique la actuación de los contactos de freno.					
	5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.					
	6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia. Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.					
	7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o de maniobra. Verifique estado de los terminales, guias o zapatas superiores e inferiores.					
	8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.					
	9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de					

				PRECIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
	cables, lubricar las articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.					
	10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guias de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.					
	11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.					
	12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.					
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR :** **Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).**	SERVICIO	1	43.500.000,00	8.265.000,00	51.765.000,00
2.1	Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina					
2.2	Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.					
2.3	Botones para botonera de cabina (interna)					
2.4	Botones para botonera de hall (externas)					
2.5	Deslizaderas de puertas de hall					
2.6	Caja de inspección					

				PRECIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA		
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNITARIO	IVA SI APLICA	V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN
2.7	Micro del regulador de velocidad					
2.8	Micro de pesa de regulador					
2.9	Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90					
2.10	Rolletes, y excéntricas					
2.11	Inductores					
2.12	Kit de tracción poleas y guayas.					
2.13	Variador de control					
2.14	Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico					
2.15	Cable viajero					
2.16	Cable de seguridades					
2.17	Protector de volante de tracción					
2.18	Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador					
2.19	Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.					
2.20	Marcaciones de breakers y áreas seguras					
2.21	Tapas para caja de paso					
2.22	Iluminación de pozo (Lampara)					
2.23	Comunicación de poso					
2.24	PIT SWITCH con lampara					
2.25	Guarda cables de polea desviadora					
2.26	Guarda cables de polea de tracción					
2.27	Sensor de carga de cabina					
2.28	Zapatas de guía de cabina					
2.29	Luz y alarma de emergencia					
2.30	Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.					
2.31	Cable de regulador					
2.32	Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina					
2.33	Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.					
2.34	Piñón de operador de puertas					
2.35	Correa de operador de puertas					
2.36	Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.					
2.37	Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.					
2.38	Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina					
2.39	Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m					

				PRECIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA		
ÍTEM	**NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**V/R UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**V/R TOTAL CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN**
	en pintura color gris.					
2.40	Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06)					
2.41	-Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros					
2.42	Tarjetas del ascensor					
TOTAL			2	44.329.146,63	8.422.537,86	52.751.684,49

Al ser un proceso a requerimiento del supervisor (a suministro), el precio total de referencia (presupuesto oficial estimado- (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)) será igual al asignado, por lo tanto, para el presente proceso el total del presupuesto asignado será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los oferentes no deberán superar el valor total de la sumatoria de los Precios Unitarios estimados de referencia y/o total (incluido IVA y demás gravámenes si aplica), ni el Precio Unitario estimado DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica) por ítem y/o total según análisis de sondeo de mercado. Dado que el proceso es a suministro, **se adjudicará por el valor del presupuesto asignado**.

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar el total de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio unitario y/o total estimado (de referencia) Incluido IVA (si aplica)** para cada uno de los ítems establecidos en la lista de precios del SECOP II. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: El precio unitario estimado es incluido IVA y demás gravámenes (Si aplica), por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA).

NOTA 3: La propuesta económica deberá diligenciarse a través del FORMULARIO ECONÓMICO, en formato Excel, anexo en SECOP II a los documentos del proceso y adicional a ello, diligenciar en la lista de artículos de la plataforma, el valor de la propuesta económica.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el presente proceso será a suministro, el supervisor se reserva el derecho a solicitar las cantidades y los repuestos requeridos en la ejecución hasta cubrir la necesidad según solicitud del mismo y sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado total, por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere.

Nota 5: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato, el oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado en ningún caso MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS MDN, se hará responsable por su omisión.

Nota 6: En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 7: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será Total, el Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Nota 8: En la ejecución del contrato no se deberá superar en ningún caso el valor total adjudicado, el valor por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere por lo tanto será responsabilidad del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, de cada rubro y/o de la(s) adición (es), por lo tanto, no se aceptaran reclamaciones ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones si las hubiere.

Nota 9: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la ley 1819 de 2016.

Nota 10: La oferta de menor valor se seleccionará con base en la sumatoria de los Precios Unitarios estimados **(incluido IVA y demás gravámenes si aplica)**.

Nota: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal, por lo anterior para los oferentes que les aplique esta condición el PRECIO DE REFERENCIA será antes de IVA (Según Aplique).

5.2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial será igual al presupuesto asignado es decir hasta por la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00),** INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

5.2.3 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso de desarrollará mediante la modalidad de suministro y hasta el agotamiento del presupuesto asignado, el cubrimiento real se determinará en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades y serán requeridos de acuerdo a las exigencias de las mismas, las cuales

pueden aumentar significativamente por disposiciones del servicio, por lo tanto, el cubrimiento del presente proceso se dará en la ejecución del mismo.

5. 6 PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

El comité económico evaluador, nombrado, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS requiere **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN,**

CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, concluyendo que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que el bien a adquirir tiene características técnicas uniformes pero no existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS..

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a la prestación del servicio, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

6.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".
- Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria".
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"
- Decreto 2643 de 2022 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 63 de la Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Decreto 444 de 2023 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la modalidad y cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de (sumatoria vigencia 2023) **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($45.328.180,44)**, se puede establecer que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", a continuación, se indica a los interesados a

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas:

"…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *convocatorias limitadas* a *Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y *2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y posteriormente por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que a la letra establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el valor total más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor total siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s)

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

"*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

"*ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENACINGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y

según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante

legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE

ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento

consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"*ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.* ***PARÁGRAFO****. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila"*

<u>Promesa de Sociedad Futura</u>

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por <u>escritura pública.</u>

- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Manifestar qué tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los **quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 "*Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*, que a la letra estipula:

"*ARTÍCULO 3°*. *Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 7°. *ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:*

1. *Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad*
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.*

3. *Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.*
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.*
5. *Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/u organizaciones de base que agrupan a _más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.*
6. *Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*
7. *Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.*

PARÁGRAFO 1. *Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2*. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.*

PARÁGRAFO 3*. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente:"*

7.1.3. FORMULARIO N° 3 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

7.1.4. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

- Verificación del registro único social y empresarial (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la

certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por el Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACINGENIEROS, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENACINGENIEROS, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.11. FORMULARIO N° 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.12. FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.13. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO DE INCUMPLIMIENTO CON EL MND-EJERCITO NACIONAL.

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento donde manifieste que "Ni él, ni la persona jurídica que representa, y en caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura ninguno de sus integrantes, han incumplido al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual. Así mismo que se no se halla incurso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos.

7.1.14. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. 7. Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes. 8. Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte. 9. Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno nacional. 10. Acceder a la conmutación de la multa tipo 1 y 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.15. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Adicionalmente, deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición correspondiente a esta vigencia, en donde se indique su valoración es "ACEPTABLE", de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO N° 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: EDIFICIO CEDOC NÚMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000420 CENTRO DE COSTOS 3CEDU20031 CEDE ADMINISTRATIVA ICFE										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-008-007					SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK -**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**		**CUMPLE / NO CUMPLE**

1	87157	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010. MANTENIMIENTO MENSUAL QUE INCLUYE: * LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES DE FRICCIÓN (CABINA Y UNIDAD MOTRIZ). * AJUSTE DE TORNILLERÍA EN GENERAL * LIMPIEZA DE UNIDAD MOTRIZ. * LIMPIEZA DE TABLERO ELÉCTRICO. *REVISIÓN DE COMPONENTES ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS. *DIAGNOSTICO GENERAL DEL EQUIPO. En sus rutinas de mantenimiento examinará, ajustará y lubricará periódica y sistemáticamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparará o reemplazará las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTES INCLUYEN :	servicio	0	1	1	72101506	NO APLICA		

		1. Desempeño de calidad: Instalar los avisos informativos de mantenimiento en cada piso, verificar funcionamiento de botoneras internas y externas, verificar señalización en botones, alarma y citófono, confirmar funcionamiento de sistema óptico de interrupción de cierre de puertas, verificar holgura y funcionamiento de puertas, verificar nivelación en cada piso, verificar alineación de puertas, verificar ruidos anormales de operación en sistema de puertas, verificar ruidos o movimientos anormales en recorrido, verificar fijación de falso techo. Verificar bomba de cierre en puertas, verificar alineación referencia de las puertas con los marcos. Verificar ruidos del sistema de puertas.			**1**	**1**				
		2. Cuarto de máquinas: Verificar las condiciones físicas del cuarto de máquinas, reportar cualquier problema al cliente. Verificar ruidos y vibraciones extraños en el motor, generador, máquina de tracción y regulador de velocidad. Verificar derrames de aceite y nivel de lubricante, verificar las tapas de las canaletas.			**1**	**1**				

		Realice limpieza en el cuarto de máquinas, verifique los niveles de aceite y complete de ser necesario, limpie el recolector de aceite. Verifique rodamientos y graseras si aplica.								
		3. Máquina de tracción: Verificar la lubricación de los cables de tracción, canales de las poleas, cables de tracción, verificar señales de desgaste en corona. Verificar conexiones de motor, porta escobillas y soportes, verificar fijación del encoder. Observe el estado de los cables sobre poleas. Verifique ruidos y vibraciones, señales de desgaste en los dientes de la corona, realice limpieza de reductor y motor, generador y/o central hidráulica.			**1**	**1**				
		4. Freno: Verificar estado general de zapatas de freno, verificar estado de la polea de freno y residuos de aceite, limpiar y lubricar los pernos de articulación del freno. Buscar surcos o rayones en el tambor de freno, verificar que esté libre de presencia de aceite, apriete conexiones eléctricas, limpie y lubrique pasadores de las articulaciones del freno, verifique			**1**	**1**				

		la actuación de los contactos de freno.								
		5. Limitador: Verificar limpieza y residuos, verificar estado del cable y de la polea del regulador, verificar actuación del micro eléctrico, verificar la roldana guía. Lubrique de ser necesario, verifique manualmente la actuación de contacto eléctrico. Verifique estado de la guaya del limitador.			**1**	**1**				
		6. Controlador: Medir voltajes de entrada al equipo, verificar fijación de elementos en el control, verificar estado de contactos, contactores, bobinas, relés, fusibles, etc. Verificar y asegurar el estado de conexiones. Verifique la fijación de todos los elementos del control, realice limpieza de bobinas, armaduras y entrehierros de los contactores electromagnéticos, verifique desgaste en elementos de contacto eléctrico. Verifique los contactos de cobre y carbón en los relevos de potencia.			**1**	**1**				

		Verifique conexiones flojas y estado de los deflectores de arco. Verifique correcta actuación de contactos auxiliares. Verifique amperaje de fusibles, estado de las conexiones de potencia, drive, transformadores, reactores, condensadores, diodos, rectificadores, resistencias. Realice la comprobación de baterías y que los elementos de control de panel estén completos.								
		7. Pozo: Verificar la polea de desplazamiento, verificar guías y anclajes de la máquina (si aplica), verificar actuación de micros límites de desplazamiento, lubricar guías de cabina y contrapeso (si aplica), verificar fijación de brackets, vigas, guías, cintas, etc. Verificar resortes, amarres de los cables de tracción, fijación de zapatas guías y estado de las mismas. Verificar estado general sobre cabina. Verificar actuación de brackets, vigas y guías de cabina y contrapeso, realice limpieza de estos elementos, verifique hilos o daños en cables de tracción y de regulador, verifique el estado de cables viajeros o			**1**	**1**				

		de maniobra. Verifique estado de los terminales, guías o zapatas superiores e inferiores.								
		8. Puertas de piso: Verificar en todos los pisos el estado de las puertas, contactos de seguridad, roldanas, rolletes, seguro de las puertas, zapatas de las puertas, resortes, quicios, cableado. Limpie y lubrique de ser necesario. Verifique empaques de caucho, ruedas, poleas, guayas, verifique el enganche de la cerradura, topes de caucho y holgura de las ruedas excéntricas. Limpie y verifique la fijación de quicio, zapatas de puertas y estado general de todos los mecanismos de operación de la puerta.			**1**	**1**				
		9. Techo de cabina: Verificar armazón de cabina, rollerguides. Verificar eléctricamente potencial cero entre el armazón de cabina y punto de tierra. Verificar fijación de cables, lubricar las			**1**	**1**				

		articulaciones del seguro, realizar rutina de verificación y ajuste de operador de puertas y suspensiones de puertas en cada piso. Verificar contactos eléctricos sobre cabina, limpie y lubrique de ser necesario las articulaciones del sistema del seguro.								
		10. Parte inferior de la cabina: Limpieza de quicio, verificar canales de desgaste, fascia de cabina y fijación de cableado (si aplica), verificar rollerguides o zapatas, verificar el bloque de seguridad. Verifique fijación de cables viajeros, daños en el cable o las fijaciones, revise guías de cabina, fijación de la cinta selectora, verifique mecanismo de bloque de seguro. Verifique fijación de la facia de cabina y desgaste de zapatas guía de puerta de primera parada.			**1**	**1**				
		11. Foso: Verificar plomo del tensor del regulador y verificar contacto de polea. Asegurar las conexiones del micro. Lubricar polea tensora, realizar limpieza del foso, verificar estado de buffers de cabina y contrapeso, verificar la distancia entre buffer y contrapeso. Verifique contacto			**1**	**1**				

		de polea tensora de regulador, lubrique rodamientos de polea de ser necesario, limpie recolectoras de aceite, verifique los buffers de cabina y contrapeso, en caso de ser hidráulicos, verifique escapes, óxido o fijaciones sueltas. Verifique la distancia entre amortiguador y contrapeso.								
		12. Cierre: Revisar desempeño del equipo y retirar los avisos de mantenimiento. Guardar todo el material utilizado, cersiorarce que lo indicado por el cliente haya sido verificado, entregue las llaves de la sala de máquinas, informe al cliente la solución de las solicitudes, registre las novedades en el comprobante de mantenimiento y haga firmar el comprobante.		**1**	**1**					
2	**8715701**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO servicio 24 horas, los 7 días de la semana. ASCENSOR MARCA HOSTING (ESTILO) TIPO HD6000-MRL-550/1,0, CONTROLL NW50, SOFTWARE 2010 QUE CONSISTE EN EFECTUAR LA REVISIÓN DEL ASCENSOR EFECTUANDO REVISIONES, AJUSTES SUMINISTRO Y**	**SERVICIO**	**0**	**1**	**1**	**72101506**	**NO APLICA**		

		CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL CITADO ASCENSOR : Como referencia se enlistan la BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS, a continuación: (Incluye: Suministro e instalación de repuestos y mano de obra).								
2.1		Barrera detectora electrónica infrarroja para puerta de cabina								
2.2		Contactos eléctricos para puerta de cabina Contacto de puerta, parte fija de la cerradura. Contacto eléctrico de 40mm, 50mm y 60mm.								
2.3		Botones para botonera de cabina (interna)								
2.4		Botones para botonera de hall (externas)								
2.5		Deslizaderas de puertas de hall								
2.6		Caja de inspección								
2.7		Micro del regulador de velocidad								
2.8		Micro de pesa de regulador								
2.9		Deslizaderas de guías de cabina Material: Ultrapoi y Acero 10mm: guia T75 16mm: guia T90								
2.10		Rolletes, y excéntricas								
2.11		Inductores								
2.12		Kit de tracción poleas y guayas.								
2.13		Variador de control								
2.14		Cerraduras de puertas de hall con su respectivo contacto eléctrico								
2.15		Cable viajero								
2.16		Cable de seguridades								
2.17		Protector de volante de tracción								
2.18		Batería 12 voltios y 7 amperios para sistema rescatador								
2.19		Sistema rescatador para ascensor sin cuarto de máquinas.								
2.20		Marcaciones de breakers y áreas seguras								
2.21		Tapas para caja de paso								
2.22		Iluminación de pozo (Lampara)								

2.23		Comunicación de poso	
2.24		PIT SWITCH con lampara	
2.25		Guarda cables de polea desviadora	
2.26		Guarda cables de polea de tracción	
2.27		Sensor de carga de cabina	
2.28		Zapatas de guía de cabina	
2.29		Luz y alarma de emergencia	
2.30		Intercomunicador para ascensor compuesto. Así, Teléfono manos libres en cabina, Teléfono maestro en portería, Teléfono esclavo en cuarto de máquinas, Teléfono esclavo en techo de cabina, Fuente de batería con carga para dos horas.	
2.31		Cable de regulador	
2.32		Micro con sistema de seguridad para buffer, contrapeso y cabina	
2.33		Sistema completo de micro para pesa de gobernador, Sistema de seguridad para micro del Gobernador entregara con acometida en tubería (MTE) de ½" hasta el punto de alimentación (pit stop) con cable encauchetado de 2 x 16.	
2.34		Piñón de operador de puertas	
2.35		Correa de operador de puertas	
2.36		Corrales de seguridad, Suministro de un corral de mantenimiento sobre cabina en ángulo de 1 ½" y tornillería de 3/8" con pintura color amarillo. Con travesaños cada 50 cm, rodapiés y resistencia mínima de 2000 Libras.	
2.37		Escalera de acceso al pit, Incluye: una escalera tipo gato en el pit, pintura color amarillo.	
2.38		Sistema de pesacargas, con señal sonora, para controlar el peso de la cabina	
2.39		Fascia de cabina en lámina CR Calibre 18 de 1 m por 0,8 m en pintura color gris.	
2.40		Tapete atrapa polvo (1.30 x 2.00) con logo institucional debidamente instalado y garantía de calidad por seis (06) -Forro protector de paredes internas (2.30x 5.00) medidas a confirmar por el contratista, con sistema de fijación superior e inferior. Fabricado en lona antimoho y antibacterias, alta resistencia cortes y desgarros	
2.41		Tarjetas del ascensor	

7.2.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cumple con las siguientes especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y anexará el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente**:**

			CUMPLE / NO CUMPLE

1	**ATENCIÓN Y SOPORTE EN EL SITIO PARA EL MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**	Las actividades correspondientes al suministro de servicios a contratar incluyen el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LAS UNIDADES y mano de obra respectivamente. El mantenimiento correctivo es el servicio de asistencia de fallas y bloqueos de los ascensores, servicio de asistencia que debe ser realizado inmediatamente surge la avería y ser atendido 24 horas, los 7 días de la semana.	
2	**GARANTÍA DEL SERVICIO PRESTADO**	Se debe ofrecer garantía de calidad en el servicio prestado durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de seis (06) meses a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de los bienes. Dentro del valor del servicio, esta incluidas las piezas que se requieran por causas del desgaste o por daño producido por el normal funcionamiento de los equipos a saber: bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, elementos rotatorios y componentes de control como rieles, interruptores, cables eléctricos, conectores, embobinados y contactos. Así mismo cambiará deslizaderas y sus soportes a medida que ello sea necesario para obtener una operación correcta y normal.	
3	**INFORMES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**	El oferente debe entregar un informe detallado del mantenimiento preventivo, máximo 5 días calendario después de terminada la visita técnica programada con el supervisor del contrato.	
4	**INFORMES TÉCNICO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y RECOMENDACIONES**	El oferente deberá presentar informes que indique el balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra el bien deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento, Indicando las condiciones de los equipos, correcciones, igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado Al finalizar el contrato el personal técnico de la empresa contratista, debe revisar los ascensores para verificar que repuestos se requieren a futuro para el correcto funcionamiento, así mismo deberá presentar un informe por escrito al supervisor del contrato de las observaciones resultado de la revisión De presentarse un mal desempeño en los sistemas, configuraciones, circuitos eléctricos, cableados y los mecanismos que intervienen en el buen funcionamiento de los ascensores, y que pongan en riesgo la integridad de cualquier persona; el contratista debe inhabilitarlo y señalizarlo. Posteriormente en un tiempo máximo de seis horas el contratista deberá ponerlo en funcionamiento en los términos y condiciones óptimas de acuerdo a la respectiva norma técnica colombiana, responsabilizándose penal y administrativamente de los resultados de dichos mantenimientos. Previa justificación del estado de los repuestos primarios; el contratista deberá suministrar los mismos a la entidad sin ningún costo adicional, garantizando el perfecto funcionamiento de los ascensores. **NOTA:** Después de realizar la primera visita el técnico debe de entregar una relación de la totalidad de repuestos que requiere para el mantenimiento correctivo.	
5	**CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO**	El oferente deberá presentar, el respectivo cronograma de la visita de mantenimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato	

6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS - PRESTACIÓN SERVICIO**	El contratista dispone de todos los medios para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos indicados. Así mismo, se compromete a que todos los repuestos que requiera instalar en cumplimiento del objeto contractual deben ser NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANOFACTURADOS. Se deberán realizar pruebas previas de funcionamiento de los equipos después de cada mantenimiento, con el fin de verificar la corrección de todas las fallas encontradas para su correcto funcionamiento. Para estas visitas estará presente una persona designada por parte de la unidad, de lo contrario no se tendrán en cuenta estos mantenimientos ni las inspecciones.	
7	**PROTOCOLOS DE SEGURIDAD**	• El contratista en coordinación con la sección de seguridad militar de la unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso. • La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá contar garantizar las herramientas y el equipo necesario de trabajo y protección personal y que estos estén en óptimas condiciones, incluido el de seguridad industrial requerido para la prestación del servicio de Mantenimiento del ascensor, así mismo deberá presentar licencias o certificación de trabajos en alturas de los trabajadores que realicen el mantenimiento de acuerdo a resolución 1409 del 23 de julio del 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo	
8	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El contratista deberá acatar todas las normas aplicables, medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: Protecciones: las personas que ejecuten el mantenimiento del elevador, deberán demarcaran las zonas con señales preventivas y señalización. Dotación de personal: todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el ministerio de salud y protección social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.	

9	**DISPOSICION Y MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS Y MATERIAL DESMONTADO**	La recolección y disposición final para los repuestos e insumos y residuos generados en cada mantenimiento deberá realizarse de forma adecuada y cumplir con las normas vigentes para el manejo de residuos; estará a cargo del contratista, dando aplicabilidad y buenas prácticas a las normas de gestión ambiental.	
10	**EQUIPO DISPONIBLE**	El contratista debe tener disponible para la ejecución del mantenimiento, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el contratista para las labores de mantenimiento y adecuación, suministre deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar, los andamios deben ser certificados.	
11	**RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL**	La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el ejército nacional – CENAC INGENIEROS el personal que desarrollará los trabajos	
12	**CERTIFICACIÓN**	El contratista deberá asumir todos los costos para efectos de la certificación anual, el cual deberá coordinar con la empresa certificadora la cual deberá estar reconocida ante la ONAC, conforme a la NTC 5926-1:2021 (revisión tecnicomecanica de sistemas de transportes vertical y puertas eléctricas. parte 1: ascensores eléctricos e hidráulicos)	
13	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**	El contratista deberá contar con personal técnico, tecnólogo y/o profesional en las carreras referentes a electricidad, electrónica, electromecánica. El personal deberá allegar los siguientes documentos al momento de presentar la oferta: diploma que lo certifica como técnico, tecnólogo y/o profesional o a fines y las certificaciones de experiencia en mantenimiento de ascensores, tarjeta profesional (si aplica) Nota: Todo el personal debe acreditar trabajo en alturas de acuerdo a resolución 1409 del 23 de julio del 2012 UN (01) INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO con mínimo 5 años de experiencia y experiencia certificada de mínimo 1 año en mantenimiento, inspección de calidad y soporte técnico de ascensores. • DOS (02) TÉCNICOS, TECNÓLOGOS EN LAS CARRERAS REFERENTES ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, ELECTROMECÁNICA, con experiencia general de mínimo tres (03) años de experiencia profesional en mantenimiento de	

		ascensores.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO N° 5

Adicional al diligenciamiento del Formulario N° 5; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL**., cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto estimado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACINGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario N° 5), corresponde exactamente a la prestación de servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario N° 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
Año celebración del contrato
Valor del contrato
Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.4 GARANTIA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1.2.4.1 GARANTÍA TÉCNICA

Se debe ofrecer garantía de calidad en el servicio prestado durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de seis (06) meses a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento de los bienes.

Para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO Nº. 8**

7.2.4.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir de la solicitud efectuada y coordinada con el supervisor asignado.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

NOTA 2: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

NOTA 3: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

7.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor valor total ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor valor total
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo).
c. La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor total. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación total, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENACINGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total y resulte habilitado resultará adjudicatario.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA, toda vez que lo llevará a estar incurso en causal de rechazo.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente **deberá allegar junto con la oferta** la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.

7.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación expedida por la entidad respectiva, a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

7.3.1.2 OFERTA ECONÓMICA - FORMULARIO ECONÓMICO

El suscrito oferente - Representante legal, deberá realizar completo el formulario económico del anexo Formato Excel en el SECOP II, diligenciando este formulario con la información solicitada en el mismo. En Caso de discrepancia entre los dos formatos, para el caso de la evaluación económica, primara la oferta económica registrada en el cuestionario del SECOP, llamado FORMULARIO ECONÓMICO.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

(Nota: El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA y demás gravámenes, por tal motivo el oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA y cualquier otro gravamen. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta).

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y/o total estimado (de referencia) Incluido IVA (si aplica) para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas en la lista de precios del SECOP II. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

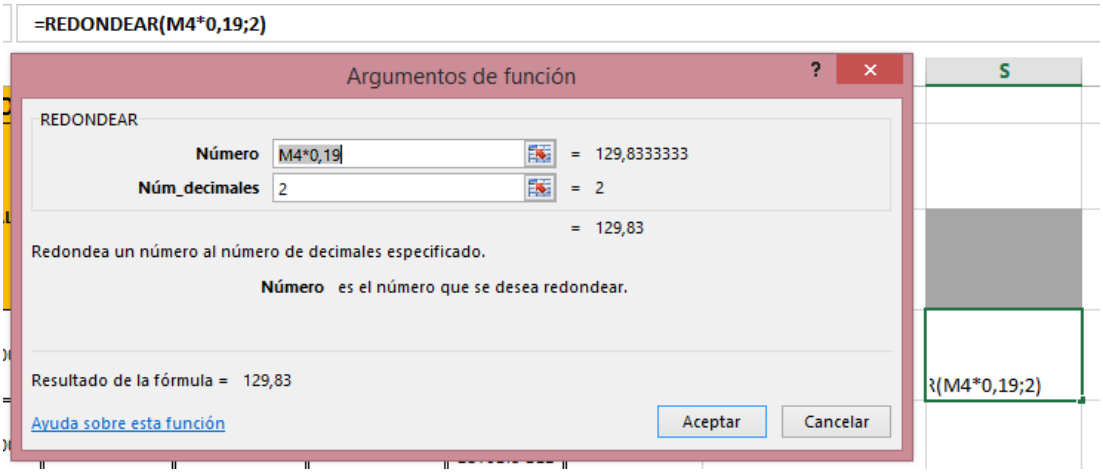
Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMETICA

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Nota: Por lo anterior, el Comité Estructurador Económico recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, sea completamente presentada en números enteros sin decimales.

1. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido.
2. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC ING) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado será el de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE).**

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia y/o presupuesto oficial establecido, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **"oferta con valor artificialmente bajo"** El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

NOTA 2: La CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta: la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, **la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

NOTA 3: Para efectos de evaluación, se procederá a comparar el valor unitario y sumatoria de los ítems registrados en el formato oferta económica.

7.3.1.3 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario
ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.

viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.
Nota: Para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.*** *Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*
>
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
>
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
>
> *El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.*
>
> *La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.*
>
> ***PARÁGRAFO .*** *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*

7.3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la actividad gravada con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO					
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE		EN EL ESTUDIO	EN LA ETAPA DE	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL TRATAMIENTO		PREVIO	PLANEACIÓN		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR YCOMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENTE CALIDAD EN EL BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	AFECTACION DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO	NCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO	NCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA

TRATAMIENTO/ CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR YCOMITÉ TÉCNICO EVALUADOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VERIFICAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJOLA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTOEN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DELOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DELOS BIENES

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Presentaciónde ofertas artificialmente bajas	Sobrecostos enlos bienes	Incumplimientode los plazos depago	Financieros del mercado

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Los bienes y servicios no cumplen con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo	Los bienes y servicios objetodel futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento delas obligaciones derivadas del contrato	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos o el servicio, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
PROBABILIDAD		3	2	1	2
IMPACTO		5	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2	4
CATEGORÍA		RIESGO EXTERNO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS		Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertadosson artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	Dar cumplimientoal procedimientode la cadena presupuestal	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	1
	IMPACTO	4	2	1	2
	VALORACIÓNDEL RIESGO	6	3	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité Evaluador	Comité estructurador / Comité evaluador	Tesorería	Comité estructurador / Comité evaluador

FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		Termino evaluación de las propuestas	Según plazo deejecución del contrato	Ver forma depago	Según plazo de ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Termino de adjudicación	Según plazo deejecución del contrato	Ver forma depago	Según plazo de ejecución del contrato
Nº		1	2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Documentos soportes para pago	Estudio previo/ evaluación de las ofertas
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Previo a la adjudicación	Previo a la adjudicación	Previo recibo a satisfacción parcial	Previo a la adjudicación

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1. 1 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de

seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, NIT 830-087-443-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC INGENIEROS, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor de la oferta presentada.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Cenac de Ingenieros, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Cenac de Ingenieros, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

9.2. ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato

el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Calidad del Servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑÓ MAS, y de las prórrogas si las hubiera.	Su cuantía será equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar	Su cuantía será equivalente a un treinta (30%) por ciento del valor del contrato

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, serán de primera calidad, de acuerdo con las

especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC INGENIEROS Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL

10.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO**

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

CEDOC	El Tiempo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2023

10.4 LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CEDOC	COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA CALLE 102 N. 7-80 Cantón Norte Bogotá

10.5 VALOR DEL CONTRATO

Será el resultante de la evaluación económica y será acordado en la aceptación de oferta.

10.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los servicios prestados de conformidad con la comunicación de aceptación de oferta por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
- Entrada al Almacén (si aplica)
- Informe de supervisión parcial o total
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, ésta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 5: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo Cenacingenieros@buzonejercito.mil.co al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma OLIMPIA a la CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo a:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN+¡
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- CIRCULAR EXTERNA No. 016 del 09 de marzo de 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.

Presentación de la factura electrónica según sea el caso.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: #$15-01-03-071;Contrato Numero-XXX-AAAA;byscenacing@gmail.com#$ el cual contenga en un archivo.zip lo siguiente: el archivo PDF con la factura electrónica y el archivo XML; en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 830087443 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas y/o observaciones de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-071;Contrato N-XXX-AAAA;byscenacing@gmail.com#$. Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la direcciona a la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC

INGENIEROS, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 2: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo **byscenacing@gmail.com** al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma OLIMPIA a la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

10.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

10.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por CENAC INGENIEROS.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC INGENIEROS, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS.
2. Prestar los servicios contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Prestar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes y/o servicios como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de las actividades, con el fin de mitigar los riesgos de contagio del virus Covid-19.
8. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer

este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. POLÍTICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."
Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita
- obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.

- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°3 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

13.RELACIÓN DE ANEXOS

Plan de necesidades
CDP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Mayor DIEGO FERNANDO ORTIZ RAMIREZ
Ordenador del Gasto CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS

Coronel JOHN ALEXANDER LOPEZ MEDINA
Gerente de Proyecto

SP. HENRRY ORJUELA AVILA
Suboficial Gestor Ambiental
Comité Técnico Estructurador

PS. MARIA FERNANDA REYES
Asesora Económico CENAC- INGENIEROS y/o quien haga sus veces. Comité Económico Estructurador

PS. JAVIER DIAZ RUEDA
Asesor Jurídico CENAC- INGENIEROS y/o quien haga sus veces. Comité Jurídico Estructurador